

LOS INTERESES DE LA EDUCACIÓN FRENTE A LOS ABOGADOS

Mario Armando Echeverría Acuña¹

La Educación Superior en Colombia, enfrenta un periodo de transición entre la crisis inicial de la falta de cobertura y acceso, es decir que antes eran unos pocos quienes tenían acceso a las universidades, por la alta estratificación del sector, al problema más importante en este tiempo de modernización, que es la calidad de la educación. La educación, así como las diferentes ciencias jurídicas, económicas, sociológicas, entre otras, no son sistemas aislados y de alguna manera encuentran puntos en donde confluyen y más en tiempos de globalización.

El abogado como destinatario de la Educación Jurídica, no es ajeno a la crisis en la calidad de la educación, así como la competencia que origina, el crecimiento de las escuelas de derecho y la globalización. En estas breves líneas se reflexionara sobre la influencia del mercado en la Educación y los intereses de esta frente a los abogados.

Julio Gaitán Bohórquez considera que *“la función de la universidad era ser “centro de producción de los grandes proyectos de transformación social, y por ello el estado*

asumió el control directo y la organización del aparato universitario (...) la universidad fue concebida como la sede de una racionalidad que debía coincidir con la racionalidad del Estado”².

El panorama colombiano, nos ofrece un Estado Social de Derecho, que siempre ha tenido presente la educación como pilar para el progreso, sin embargo la organización, inversión, presupuesto y actuaciones no han sido proporcionales con ese pensamiento. En el caso de las escuelas de derecho, permanecen unas cuantas universidades públicas, y una gran mayoría privadas, algunas con programas académicos desactualizados, otras con más modernos, unas ingresando a un sistema de acreditación y otras ni siquiera empezando, lo cual permite inferir que se carece de una política clara por parte del Ministerio, y sigue con lentitud la reforma de los procesos, la discusión de la inminente reforma a la ley de la educación es todavía muy reciente.

Por el lado de los estudiantes, tenemos que la mayoría de docentes actuales, vienen muy impregnados por un sistema jurídico

¹ Abogado, Magister en Derecho, Doctorante en ciencias sociales. Secretario académico de la facultad de Derecho de la Universidad Libre sede Cartagena.

² CAMACHO Figueroa Tania Milena, artículo Educación Jurídica ¿Crisis o realidad?, La educación legal y la garantía de los derechos en América latina, Pág. 48.

como el continental europeo, con una gran influencia de la escuela positivista, que le sigue rindiendo culto a la ley, al formalismo y al procesalismo³.

Esta visión del derecho transmitida a los estudiantes, crea un modelo de abogado exitoso, como aquel que conoce y sabe las normas del código, lo que dicen los ilustres doctri- nantes y la jurisprudencia de las altas cortes, de tal manera que el abogado se reduce a un técnico del derecho.

La globalización y las reglas del mercado, se encargaron de mostrar la importancia del abogado en las diferentes esferas del poder⁴, y además como lo señalara el profesor y político brasilero Dantas en 1955 al hacer un análisis de la educación jurídica tradicional de Brasil que básicamente, consistía en charlas o conferencias de profesores que explica- ban el articulado de los códigos, argumentó que era una educación que fallaba en prepa- rar a los abogados para la sociedad moderna y compleja que el observaba desarrollarse. Agregó que las formas tradicionales de edu- cación jurídica en Brasil estaban produciendo un tipo de abogado inadecuado para el mundo más complejo y con mayor intensi- dad en las relaciones internacionales que ya

se percibía. Recomendó una educación jurí- dica con mayor participación de los estudian- tes, con uso de casos y más interdisciplinaria. Destacó que las escuelas de derecho de los Estados Unidos estaban preparando mejor a sus estudiantes que las latinoamericanas⁵.

Boaventura de Sousa Santos⁶ señala al res- pecto que *“nuestras facultades de derecho reservan un espacio absolutamente marginal para los enfoques jurídicos que superan el mero análisis normativo, están signadas por la compartimentalización de la carrera y de su pretendida desconexión con otras discipli- nas sociales, fomentando la consideración del derecho como algo dado y la aceptación acrítica de la vigencia de la norma prescindiendo del análisis de su contenido y razones históricas, sintetizado en la memorización de las normas como técnica de estudio (...) Es indispensable que nuestras facultades asuman sin temor el sentido político del Derecho y descarten definitivamente la pretensión de formar abogados asépticos o neutrales. Hay que politizar la formación, y ello solo será posible si estudiantes y profesores se deciden a reapropiarse de las facultades y así dar la disputa. Si no, continuara mutilada la capaci- dad transformadora del derecho, y entonces deberemos preguntarnos cuál es el sentido*

3 Parecería que seguimos aplicando las doctrinas de NAPOLEÓN, que cuando llegó al poder, para conseguir sus fines encontró en los abogados y las escuelas de derecho el medio, por la participación del profesional del derecho en gran parte de las esferas de la sociedad, para adoctrinar al pueblo. Este gran estrategia militar junto con su gran asesor Laplace, después de dirigir la creación de su código civil, que le garantizaría mantener el dominio en ese proceso expansionista, además creó el delito denominado prevaricato, para controlar a cualquier operador judicial que se atreviera a no aplicar su código; el cual tuvo al inicio resistencia del pueblo francés. Además cambió el programa académico de las escuelas de derecho ajustándolo a los títulos y libros de su código, de tal manera que cada año se estudiara, una parte de él. Y en la última fase de ese plan cambio a todos los docentes, por los jueces y magistrados, catedráticos por excelencia, lo que le garantizaría la enseñanza irrestricta de su código, so pena de verse inmerso en el delito por el creado.

4 La película “El Abogado del Diablo” protagonizada por Al Pacino es un referente en este tema.

5 PERDOMO Pérez Rogelio, artículo Desafíos de la educación jurídica latinoamericana en tiempos de globalización, revista Derecho y Democracia N° 2, 2008, Universidad Metropolitana, Caracas, Pág. 15.

6 LUD Alan, entrevista a Boaventura de Sousa Santos, Abogacía y Educación Legal, Pág. 53.



de que en las universidades públicas se siga dictando esta carrera”.

Los estándares de calidad de la educación, piden un abogado que además de las competencias propias de la interpretación y conocimiento de los conceptos y reglas básicas de las aéreas mas importantes del derecho, argumente, razone, contextualice y valore de manera critica la realidad social en la que se desenvuelve, en otras palabras la sociedad está reclamando a un investigador que transforme, utilizando como herramienta los principios que le brinda el derecho, los problemas sociales que desafortunadamente, viene padeciendo la sociedad colombiana. Problemas como la violación de los derechos humanos, el conflicto armado, el desplazamiento, la corrupción, la crisis de la salud, entre otros son conflictos sociales y económicos, que exigen en el abogado la habilidad para reconocer los puntos jurídicos involucrados en ellos, identificando las reglas y principios que permitan la aplicación de soluciones a los mismos.

El interés de la educación frente a los abogado hoy no se limita, a ese científico puro de las normas jurídicas como pretendía Kelsen, apartado de cualquier contexto político, social o económico que pudiera contaminarlo, sino por el contrario un abogado comprendiendo los aspectos sociales, económicos, históricos e ideológicos en los cuales está

inserto el sistema jurídico.

Así las cosas, podemos concluir que como están las estructuras jerarquizadas de las universidades, así como sus currículos formales, no facilitan al docente en derecho, iniciar ese proceso de sensibilización social, que necesita y fue perdiendo el abogado luchador y revolucionario, es decir esa capacidad para entender problemas, conflictos sociales, y situaciones individuales relacionadas con esos problemas, acompañada de la capacidad de imaginar las maneras como la acción orientada por el derecho puede ayudar a resolver esos conflictos y problemas.

Por lo anterior el docente de derecho debe reforzar las estrategias y metodología para desarrollar estas competencias, valiéndose de herramientas como el currículo informal, el litigio de alto impacto entendido este como una alternativa excepcional para enseñar y ejercer el derecho relacionado con otras posibles disciplinas, que en conjunto y de forma coherente pueden dar solución integral a problemáticas sociales complejas⁷; y la denominada educación legal clínica⁸.

BIBLIOGRAFÍA

1. ABRAMOVICH E. Víctor, La enseñanza del derecho en las clínicas legales de interés público. Materiales para una agenda temática.
2. CAMACHO Figueroa Tania Milena, artículo Educación Jurídica ¿Crisis o realidad?, La edu-

7 MONTROYA Correa Lucas, artículo LITIGIO DE ALTO IMPACTO: Estrategias alternativas para enseñar y ejercer el derecho, Revista Opinión Jurídica, Vol. 7, No. 14, Universidad de Medellín, Julio-Diciembre de 2008. Pág. 151.

8 Un invento norteamericano diseñado con la aspiración de que los futuros abogados apliquen los conocimientos adquiridos durante su carrera a la solución de casos que puedan producir impacto social, en términos de cambio normativo, educación comunitaria y comportamiento institucional. (Educación Legal Clínica: la revolución de la práctica jurídica, revista Ámbito Jurídico, Editorial Legis).



- cación legal y la garantía de los derechos en América latina.
3. Educación Legal Clínica: la revolución de la práctica jurídica, revista *Ámbito Jurídico*, Editorial Legis.
 4. LUD Alan, entrevista a Boaventura de Sousa Santos, *Abogacía y Educación Legal*.
 5. MONTOYA Correa Lucas, artículo LITIGIO DE ALTO IMPACTO: Estrategias alternativas para enseñar y ejercer el derecho, *Revista Opinión Jurídica*, Vol. 7, No. 14, Universidad de Medellín, Julio-Diciembre de 2008.
 6. PERDOMO Pérez Rogelio, artículo Desafíos de la educación jurídica latinoamericana en tiempos de globalización, revista *Derecho y Democracia* N° 2, 2008, Universidad Metropolitana, Caracas.